



# AGENCIA ADUANERA DE AMERICA<sup>®</sup>

*“gestoría sin fronteras”*

Ciudad de México a 01 de junio del 2021.

## N.I. 017/ 2021 NOTA INFORMATIVA

### “SEXTA Resolución de modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2020.” .”

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dio a conocer en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el día 01 de junio del 2021, la SEXTA Resolución de modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2020.

A continuación les compartimos lo más relevante:

**PRIMERO.** Se reforma la definición 9 del Glosario; así como las reglas 1.6.11.; 1.6.13.; 1.6.15.; 1.6.16.; 1.6.17.; 3.1.10., fracción I, párrafos primero y segundo; 3.1.14., párrafos primero y segundo; 3.4.3., fracción III; 3.7.6., fracción II; 3.7.21., primer párrafo, fracción I, inciso b); 4.1.3., segundo párrafo; 4.3.13., fracción II, párrafos segundo y tercero; 4.3.15., tercer párrafo; 4.5.31., fracciones II, XI y XIV; 4.8.7., apartado A, fracción II, cuarto párrafo; 5.1.5.; 7.3.1., fracción III, inciso b), y 7.3.3., fracción VII, y se adiciona el acrónimo 1 bis y las definiciones 30 bis y 34 bis al Glosario, para quedar de la siguiente manera:

(...)

- Implementación de preferencia arancelaria al amparo del Decreto respecto del Acuerdo de Continuidad entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.
- Esquema operativo de IMMEX al amparo del Acuerdo de Continuidad entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.
- Confirmación de la obligatoriedad de los campos inherentes a la tramitación del pedimento y sus formalidades.
- Aplicación de identificadores y complementos al amparo del Acuerdo de Continuidad entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.



# AGENCIA ADUANERA DE AMERICA<sup>®</sup>

*“gestoría sin fronteras”*

## TRANSITORIO

**Único.-** El presente Acuerdo entrará en vigor **al día de su publicación.**

Esperando que la información proporcionada sea de utilidad, quedamos a sus órdenes en la dirección electrónica: [juridico@aaamerica.com.mx](mailto:juridico@aaamerica.com.mx) donde con gusto le atenderemos.